

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de IBM DataPower Virtual Edition o equivalente

2. FINALIDAD PUBLICA

La SUNAT dentro de su PEI (2018-2020) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico N° 01: "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero", indicando que la SUNAT, como parte del Estado, desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario.

Garantizar la operatividad y contingencia para el correcto funcionamiento de los servicios que brinda la SUNAT con relación al sistema de Comprobante de Pago Electrónico.

3. ANTECEDENTES

La Entidad se encuentra en un proceso de modernización tanto de servicios y plataforma tecnológica interna como externa para acelerar el cumplimiento de las funciones de su competencia y de los objetivos trazados.

El actual servicio de recepción facturas electrónicas, notas de crédito electrónicas, notas de débito electrónicas, resúmenes de boletas y resúmenes de bajas de comprobantes de pago electrónicos ofrecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria cuenta como parte de su plataforma tecnológica equipos físicos IBM Datapower y de Licencias de IBM Datapower Virtuales, que cumplen la función de procesar los archivos XML del sistema de Comprobante electrónico.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Adquirir el Servicio de soporte y mantenimiento de Licencias de IBM DataPower Virtual Edition como contingencia para el funcionamiento del sistema de Comprobante de Pago Electrónico

4.2. Objetivos Específicos

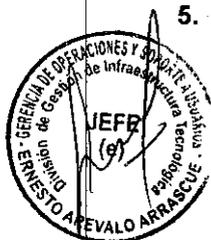
- Garantizar la continuidad del servicio.
- Permitir el procesamiento de los XML de los comprobantes electrónicos.
- Contar el soporte necesario al software en caso de inconvenientes técnicos.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	Servicio de soporte y mantenimiento de Licencias de IBM DataPower Virtual Edition o equivalente <ul style="list-style-type: none"> • PRODUCTIVAS (56 Licencias¹) 	1	Servicio

¹ 1 Licencia = 1 Core = 70 PVU



Con la Resolución de Intendencia No. 118-2018/SUNAT/8B0000, de fecha 16 de noviembre del 2018, se aprueba la estandarización para la contratación del servicio de alquiler y soporte licencias IBM DataPower Virtual Edition de la marca IBM. La estandarización se aprueba por un periodo de treinta y seis (36) meses.

5.2. Servicio de soporte de buen funcionamiento

- a) Incluye el servicio de solución de problemas por personal especializado y calificado por la empresa fabricante de los productos, o en su defecto con su propio personal.
- b) El tiempo de respuesta a una solicitud de servicio de soporte no deberá ser mayor a cuatro (4) horas, a partir de la notificación de una incidencia establecida en el literal g) del numeral 5.2.
- c) Incluye la actualización del software, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes).
- d) El horario de atención de soporte de reportes de fallas será del tipo 7x24x365, donde se contemplará asistencia técnica por vía telefónica, electrónica o modo presencial de ser el caso.
- e) El CONTRATISTA no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios indicados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- f) Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - i. Podrán efectuarse telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la SUNAT y el Contratista.
 - ii. La SUNAT a través de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora
 - Descripción del problema
 - Servicios afectados
 - Nivel de gravedad de la falla
 - Contacto en la SUNAT y dirección
 - iii. Al final de la atención de cada notificación el Contratista deberá realizar y presentar a la SUNAT un reporte que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
 - Personal asignado para la resolución del mismo.
 - Problemas presentados durante la resolución.
 - Documentación adjunta de los cambios hechos.
 - Recomendaciones.
 - Fecha y hora de resolución.
- g) El contratista deberá presentar un informe técnico mensual de atenciones de incidencias. El medio de entrega del Informe debe ser mediante correo electrónico en coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT)



5.3. Lugar, plazo y horario de la prestación.

5.3.1. Lugar

En la sede de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, ubicado en la Av. Andrés Reyes N° 320, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

5.3.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de Setecientos Treinta (730) días calendario contabilizados a partir del día de la suscripción del acta de inicio de servicio.

El contratista y la DGIT, suscribirán el acta de inicio de servicio, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de lo establecido en el numeral 6.1.2.

5.3.3. Horario



El horario de atención de soporte técnico de buen funcionamiento del software será del tipo 7x24x365 días, coordinados con la entidad a través de DGIT

5.4. Resultados esperados

El contratista deberá presentar un informe técnico mensual de atenciones de incidencias, detallando lo siguiente:

- Usuario que reportó el incidente o falla.
- Técnico que atiende el incidente o falla.
- Hora de inicio de la atención.
- Tiempo de solución.
- Acciones correctivas tomadas.
- Acciones preventivas recomendadas.

El medio de entrega del Informe debe ser mediante correo electrónico en coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- 6.1.1.** Ser propietario o distribuidor autorizado del fabricante para comercializar el servicio de soporte y mantenimiento a las licencias de software IBM Datapower Virtual Edition, el cual será acreditado mediante la copia de la Carta de autorización emitida por fabricante en donde se detalle que está facultado a comercializar el servicio de soporte y mantenimiento al producto IBM DataPower Virtual Edition en el país. Este documento será entregado en el momento de la presentación de la oferta.
- 6.1.2.** El contratista deberá entregar documentación emitida por el fabricante, donde se indique el plazo de renovación de la licencia del software IBM Datapower Virtual Edition en formato impreso o electrónico, la cual deberá ser entregada a más tardar a los diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Personal

A. Otro Personal

- **Un (1) Especialista técnico IBM Datapower**

i. Actividades:

Realizar las actividades de soporte técnico y mantenimiento de la solución IBM Datapower Virtual Edition

ii. Perfil:

- Profesional titulado en: ingeniería de sistemas o ingeniería industrial o ingeniería de computación o ingeniería de informática o ingeniería de software.
- Deberá contar con Certificado oficial del fabricante en la administración de IBM DataPower.

Experiencia



Tres (03) años de experiencia mínima en el soporte y/o, mantenimiento y/o asistencia técnica del software IBM Datapower .

- **Capacitador**

- i. Actividades:

Capacitación

- ii. Perfil:

Un (01) especialista técnico o Bachiller o Titulado con Certificado oficial del fabricante en administración de IBM DataPower.

Experiencia

Tres (03) años de experiencia mínima en el soporte, mantenimiento o asistencia técnica del software IBM Datapower del personal requerido como Profesional.

Nota: Para la acreditación del personal considerado como Otro Personal se deberá presentar documentación con una copia simple que acredite fehacientemente el grado de estudios, certificación y la experiencia, el cual será presentado a la firma del contrato.

El contratista en caso de emplear personal de procedencia extranjera se asegurará que debe estar legalmente habilitado por las autoridades de migración para trabajar en el territorio nacional, además dicho personal deberá de hablar español o contar con un traductor en todo el tiempo que interactúe con SUNAT.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

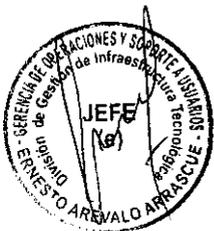
7.1. Otras obligaciones del Contratista

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto **LA SUNAT**, a la suscripción del presente contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.

7.1.1. Retiro del personal asignado al servicio

- a) **CONTRATISTA** se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado al proyecto. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el (la) reemplazante deberá ser aprobado por **SUNAT** y reunir al menos las mismas habilidades, competencia y experiencia que el (la) reemplazado(a).
- b) El **CONTRATISTA** comunicará la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, para lo cual la **SUNAT** comunicará la aprobación o rechazo del reemplazo en un plazo no mayor de 03 días laborables a partir del día



siguiente de recibida dicha comunicación de reemplazo por parte del CONTRATISTA.

- c) El CONTRATISTA, una vez recibida la aprobación, deberá efectuar el reemplazo a más tardar el día hábil siguiente.
- d) De presentarse algún inconveniente que lo justifique, SUNAT podrá solicitar al CONTRATISTA el reemplazo de miembros del personal de soporte, comprometiéndose el contratista a asignar personal de calificaciones similares o superiores al / los miembros(s) reemplazado(s), cuyo procedimiento de notificación y plazos para propuesta de personal de reemplazo y plazo para efectuar el reemplazo serán sin afectar la continuidad de la atención.

7.1.2. Actualización Tecnológica

- En el caso de presentarse una "actualización tecnológica" en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta y en cualquier momento anterior al acta de conformidad de los bienes, el CONTRATISTA deberá suministrar tales equipos y/o elementos actualizados, contando con autorización previa de la SUNAT y sin que esto implique un cargo adicional.
- Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por el CONTRATISTA a la generalidad de sus clientes - reemplaza al modelo ofrecido a la SUNAT; considerando que este no debe perjudicar el normal funcionamiento de los servicios proporcionados.
- En ningún caso el CONTRATISTA podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

7.1.3. Virus

- a) Es posible que exista software que puede corromper algún componente de la solución de las presentes especificaciones técnicas, sino también otro componente empleado en el mismo procesador o en otros procesadores conectados a él, incluyendo software de base. Esta corrupción de software puede permanecer latente y no necesariamente será hallada durante el período de pruebas de aceptación. Dicha corrupción se denominará "virus" a los fines de este numeral.
- b) El Contratista acuerda que, en caso de ser hallado un virus causado por los productos entregados por éste en virtud de la presente licitación o por hechos efectuados por sus empleados, empleará a su propia costa el mejor esfuerzo en asistir al Comprador para reducir el efecto del virus, y particularmente si el virus causara pérdida de eficiencia operativa o pérdida de datos, asistir al Comprador para mitigar dichas pérdidas y restaurar la eficiencia operativa original del Comprador.

7.2. Adelantos

No Aplica

7.3. Subcontratación

El contratista, podrá subcontratar parte de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.4. Confidencialidad

- a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización



de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

- b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

7.5. Propiedad intelectual

- a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
- c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.



e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

El área usuaria que coordinará con el CONTRATISTA y supervisará las labores es la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

7.7. Conformidad de la prestación del servicio.

La conformidad previa al pago lo dará la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

7.8. Forma de pago

Los pagos se dividen de la siguiente manera:

N° DE PAGO	PAGO
Primer pago	Se realizará al inicio del primer año, previa conformidad. Dicho pago corresponderá al primer año del servicio de soporte técnico (80% del monto contratado).
Segundo pago	Se realizará al inicio del segundo año, previa conformidad. Dicho pago corresponderá al segundo año del servicio de soporte técnico (20% del monto contratado).

El pago será a los 15 días calendarios, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad correspondiente de lo establecido en el numeral 5.4.

7.9. Fórmula de reajuste

No aplica

7.10. Penalidades

7.10.1 Penalidad por mora

Se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.10.2 Otras Penalidades

El contratista deberá considerar que es requisito mantener un UPTIME mensual de 100%. El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al contratista, en caso no se cumplan los requisitos establecidos en las bases para garantizar un adecuado Nivel de Servicio.

UPTIME: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Supuesto de aplicación de penalidad: DE LA CALIDAD DEL SERVICIO – Mantenimiento Correctivo

El contratista deberá tomar en cuenta que para el servicio es requisito mantener un UPTIME mensual de 100%.



Forma de cálculo: Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME (mes)} = \frac{\text{THM} - \text{THE}}{\text{THM}}$$

Dónde:

THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Contratista para el mantenimiento correctivo de los equipos en un mes.

Procedimiento:

- Según lo indicado en el informe de conformidad del área usuaria DGIT, en sus reportes de conformidades del servicio.

Ejemplo:

Se adquiere 02 equipos, en 01 mes reportaron 8 problemas, pero 3 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 5, 8 y 10 horas de retraso totales, respectivamente. El UPTIME será:

$$\text{THM} = 24 \times 30 = 720 \text{ horas.}$$

$$\text{THE} = 5 + 8 + 10 = 23 \text{ horas por los 3 equipos.}$$

$$\text{UPTIME (mes)} = \frac{720 - 23}{720} = 96.80\%$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla Para éste ejemplo, el Contratista tiene un UPTIME (mes) igual 96.80%, por lo que tendrá una penalidad en el mes equivalente al 6%.



Rangode Uptime	Penalidad ⁽¹⁾
< 99%, 100%]	0%
< 98%, 99%]	2%
< 97%, 98%]	4%
< 96%, 97%]	6%
< 95%, 96%]	8%
< 94%, 95%]	10%
Menor o igual a 94%	10% ⁽²⁾

(1) Porcentaje de la penalidad de cada 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad se acumulará para el segundo pago.



De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta al Comprador exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si el Comprador encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT de acuerdo con el numeral 40.2º del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. DEFINICIONES

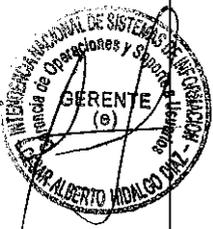
Cuando se les mencione en las especificaciones técnicas, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **Solución**, es el conjunto de componentes informáticos necesarios para cumplir con los requerimientos mínimos solicitados.
- (b) **Comprador**, referido a la SUNAT.
- (c) **DGIT**, División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la SUNAT.
- (d) **Contratista**, postor al cual se le adjudicó la buena pro y ha firmado contrato.
- (e) **Defecto, falla**, es cualquier algoritmo, rutina, subrutina u otra instrucción codificada, contenida en el software o firmware, capaz de causar al procesador que opere de manera incorrecta. Es cualquier desperfecto en el hardware que impide que Los equipos opere correctamente.
- (f) **Documentación**, es el conjunto de manuales funcionales y de usuario, y otras especificaciones técnicas que serán suministradas por el Contratista juntamente con Los equipos.
- (g) **Sitio de instalación**, es el sitio y ubicaciones designados por el Comprador para la instalación de los bienes y servicios adquiridos
- (h) **Proyecto**, es el conjunto de actividades a llevar a cabo por el Contratista conforme al contrato para suministrar Los equipos, y brindar los servicios contratados.
- (i) **Técnico certificado**, es el personal del postor que cuenta con una certificación del fabricante en Los equipos o equipos a ofertar. La certificación debe ser emitida a través del centro de instrucción autorizado por el fabricante. Puede ser profesional, bachiller, egresado, técnico o especialista.
- (j) **Instructor certificado**, es la persona que cuenta con una certificación del fabricante para capacitar en Los equipos o equipos a ofertar. La certificación debe ser emitida a través del centro de instrucción autorizado por el fabricante. Puede ser profesional, bachiller, egresado, técnico o especialista.
- (k) **Tiempo de Reparación Máximo**, se entenderá como Tiempo de Reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al CONTRATISTA de la existencia del mal funcionamiento del/(los) componente/(s) hardware o firmware por parte del Comprador (llamada de servicio) o entrega del componente de ser el caso y la reparación y puesta en funcionamiento del/(los) mismo(s) a satisfacción del Comprador
- (l) **Pruebas de carga**, se refiere a las pruebas de stress realizadas sobre los dispositivos instalados, configurados por el CONTRATISTA.
- (m) **Firmware**, programa que es grabado en una memoria ROM (Read Only Memory) y establece la lógica de más bajo nivel que controla los circuitos electrónicos de un dispositivo. Se considera parte del hardware por estar integrado en la electrónica del dispositivo.
- (n) **Cache**, Es la disponibilidad de mantener temporalmente la información en la memoria RAM.



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (un millón doscientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Soporte y/o, instalación y configuración y/o, actualización y/o, mantenimiento y/o, implementación y/o, servicios conexos, del software IBM Datapower y/o Websphere application Server y/o MQ y/o Integration Bus.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la</p>

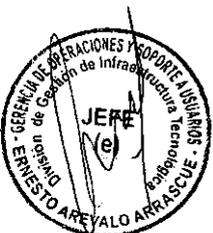


² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo respectivo.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



100



**INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION
DE SOFTWARE N° 074-2019-SUNAT/1U5200**

- 1. NOMBRE DEL ÁREA**
DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA
- 2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN**
EDWIN JOSE VALDERRAMA LLANOS
- 3. CARGOS**
ESPECIALISTA 2
- 4. FECHA**
15/11/2019
- 5. JUSTIFICACIÓN**

El sistema referente a la Plataforma Única de Ingreso de Información (Proceso Adjudicación de Menor Cuantía N°0073-2015-SUNAT/8B1200) se ha construido basado en una arquitectura orientada a microservicios lo cual permitirá el funcionamiento óptimo del sistema en la infraestructura de la institución.

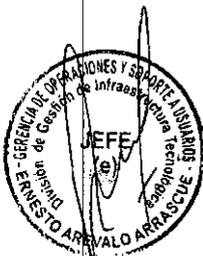
El desarrollo del sistema se conceptualizó para dar asistencia al usuario que simplifique y facilite el registro y la presentación de información ante la Entidad, organizados en un único ambiente, mediante formularios electrónicos, pagos de tributos internos, programa de declaración telemática (PDT), entre otros, en cumplimiento con el Objetivo Estratégico N° 02 que permitirán reducir los costos al administrado en cumplimiento con las obligaciones tributarias y aduaneras.

6. ALTERNATIVAS

No aplica la comparación, dado que SUNAT ya utiliza licencias de software para IBM DataPower Virtual Edition y se requiere la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento, a fin de garantizar el funcionamiento de los servicios y aplicaciones de negocio de la Institución.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

De acuerdo con lo indicado en el numeral 6, no aplica la comparación.



8. ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO-BENEFICIO:

Los costos asociados a la contratación incluyen:

- Soporte Técnico y Mantenimiento: El costo de Soporte y Mantenimiento por Setecientos Treinta (730) días calendario para las 56 Licencias Productivas de IBM DataPower Virtual Edition es S/. 2,956,020.00 (precio incluido el IGV).
- Los beneficios se dan al garantizar el adecuado funcionamiento y la actualización tecnológica de los servicios y aplicativos de la Web de la institución.

9. Conclusiones :

- a. Por los motivos expuestos en los numerales anteriores, se requiere la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento para el producto IBM DataPower Virtual Edition, a fin de garantizar el funcionamiento de los servicios y aplicaciones de negocio de la Institución.

